

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Abdelah Mohamed Abdelah, natural de Nador, nacido en 1968, hijo de Mohamed y de Batula, libro el presente en Melilla a 17 de Julio de 1991.
(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 210/91

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 17.07.91, dirijo a Vd. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación.

Que debo condenar y condeno a Amar Beni Kief, también conocido por Aomar Mohamed Amar, Ali Brahim Abdellah y Abdellah Mohamed Abdellah, como autores de tres faltas del art. 587-1 del Código Penal a la pena a cada uno de ellos de 30 días de arresto menor y al abono por terceras partes de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Ali Brahim Abdelah, natural de Mekines, hijo de Brahim y de Arkia, libro el presente en Melilla a 17 de Julio de 1991.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 352/91

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 17.07.91, dirijo a Vd. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación.

Que debo absolver y absuelvo Najib Tchich del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Najib Tchich, libro el presente en Melilla a 17 de Julio de 1991.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 431/90

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 17.07.91, dirijo a Vd. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación.

Que debo absolver y absuelvo a Alamin Ismael Amar y a Mustafa Kaddur Atamin del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Y una vez firme la presente resolución dese cuenta a los efectos previstos en el art. 10 de la Ley del automóvil previa resolución y recepción de los informes de sanidad y valoración de daños que no constan en autos.